

Resolución No. 3306 de la Cámara de Diputados, que autoriza al Ayuntamiento de San José de Ocoa a donar un solar al Partido Dominicano.
(Gaceta Oficial No. 7435, del 18 de junio de 1952)

**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA REPUBLICA DOMINICANA**

NUMERO 3306.

Vista la Resolución votada por el Ayuntamiento de San José de Ocoa, en fecha diecisiete del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y dos, que copiada a la letra dice así:

NUMERO 2.—

**EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE
SAN JOSE DE OCOA, R. D.**

En uso de sus facultades legales:

CONSIDERANDO: Que el Partido Dominicano tiene el propósito de construir un edificio en esta villa de San José de Ocoa, para alojar la Oficina de la Junta Comunal, obra ésta de incalculables beneficios para la comunidad;

CONSIDERANDO: Que para dicha edificación resulta pequeño el solar de que dispone dicha institución en esta villa;

CONSIDERANDO: Que este Hon. Ayuntamiento tiene un solar yermo contiguo al del Partido Dominicano, y que es de lugar proceder a su donación a favor de dicha institución política;

R E S U E L V E :

Art. 1o.— Donar, como por la presente dona, en favor del Partido Dominicano, para ser destinado a la construcción del Palacio de la Junta Comunal de dicha institución en esta villa de San José de Ocoa, un solar yermo, de una extensión superficial de OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS, ubicado en la villa de San José de Ocoa, propiedad de este Municipio en virtud de su acta de adjudicación y plano número 1051, levantados por el Agrimensor Público Miguel Angel Logroño, registrados en fecha 4 del mes de Abril del año mil novecientos veintinueve en el libro letra G. folio 163, bajo el número 137, cuyas colindancias son: Norte, Calle Duarte; Este, Calle José Trujillo Valdez (antigua Restauración); Sur, propiedad que es o

fué del señor Perfecto García Sollozo; Oeste, propiedad del Partido Dominicano.

Art. 2.— Enviar la presente Resolución a la Secretaría del Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones, para que por la vía correspondiente sea sometida a la consideración de la Honorable Cámara de Diputados, de acuerdo con lo establecido por la Ley.

Art. 3.— Autorizar al Síndico Municipal, como por la presente queda autorizado, para que después de cumplidos los trámites legales, firme en representación de la Común, el acto de donación que habrá de instrumentarse al efecto.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento de la Común de San José de Ocoa, Provincia Trujillo Valdez, a los diecisiete días del mes de enero del año 1952, años 109o. de la Independencia, 89o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo. (Firmados:) Dr. William Hand C., Presidente del Ayuntamiento; Antonio Sanjiúm, Síndico Municipal; Néstor A. Freitas hijo, Secretario Municipal.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2o. del artículo 22 de la Constitución de la República,

RESUELVE :

UNICO:— Autorizar, como por la presente Resolución autoriza al Ayuntamiento de San José de Ocoa, a donar, al Partido Dominicano, de acuerdo con su Resolución de fecha diecisiete del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y dos, un solar propiedad del Ayuntamiento con una extensión superficial de ochocientos cuarenta y dos metros cuadrados, cuyas colindancias se especifican en el texto de la Resolución más arriba transcrita.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y dos; años 109 de la Independencia, 89 de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

Rafael Ginebra Hernández.
Milady Félix de L. Oficial.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109o. de la Independencia, 89o. de la Restauración y 23o. de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución No. 3307, del Congreso Nacional, que prorroga la actual legislatura ordinaria.

(Gaceta Oficial No. 7430, del 4 de junio de 1952)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 3307.

VISTO el artículo 29, inciso único de la Constitución de la República,

RESUELVE :

UNICO: Prorrogar hasta por sesenta días más, a contar del 27 de mayo del corriente año, la actual legislatura, ordinaria, iniciada el 27 de febrero de 1952.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y dos; años 109 de la Independencia, 89 de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
Rafael Ginebra Hernández.
Milady Félix de L'Official.